



BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXVI

Miércoles, 16 de febrero de 1972. — Número 20

Página 157

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Edicto

Se hace saber a quienes durante el pasado ejercicio de 1971 hubieran realizado aprovechamientos especiales de bienes provinciales sujetos al pago de los derechos y tasas establecidos por la correspondiente ordenanza fiscal, sin haber solicitado la respectiva licencia, que en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación del presente edicto, deberán presentar declaración comprensiva de dichos aprovechamientos para proceder a la liquidación de sus cuotas, a cuyo efecto les serán facilitados los oportunos impresos en las oficinas de esta Diputación.

Santander, 16 de febrero de 1972. El presidente, Rafael González Echeagaray.

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

Sección de Industria

Necesidad de ocupación de bienes o derechos para el establecimiento de una instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en los artículos 15 y 16 del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la declaración de necesidad de ocupación solicitada por "Electra de Viesgo, S. A.", para la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica a 12 KV. de Astillero a Sarón, con derivaciones en Astillero y So'ía (Orconera) y Obregón (Agrupación), cuya declaración, en concreto, de la utilidad pública fue otorgada por Delegación con fecha 13 de diciembre de 1971, llevando implícita tal de-

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excelentísima Diputación de Santander

Anunciando la obligación de presentar declaración sobre los aprovechamientos especiales de bienes provinciales sujetos al pago de derechos y tasas y realizados en el año 1971 157

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander 157

Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda de Santander 158

Servicio de Inspección de la Disciplina del Mercado de Santander 158

ADMINISTRACION ECONOMICA

Recaudación de Hacienda de la zona de Torrelavega 158

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Junta Vecinal de Islares 158

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander 159

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander 159

Juzgado Municipal número uno de Santander 160

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número catorce de Madrid 160

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 161

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Potes, Liérganes, Meruelo, Reinosa, Lamasón y Villafufre 163

ANUNCIOS PARTICULARES

Caja Rural Provincial 164

Cordelería e Hilos del Cantábrico, S. A. 164

claración la imposición de servidumbre forzosa de paso de energía eléctrica, a tenor del artículo 14, párrafo 1.º, del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y no habiendo llegado "Electra de Viesgo, S. A.", titular de la

instalación y solicitante de la servidumbre, a un acuerdo de adquisición o indemnización con todos los propietarios afectados por la misma, se transcribe a continuación la relación concreta e individualizada de los interesados con los que no ha sido posible dicho acuerdo, y de sus bienes o derechos afectados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto citado.

Cualquier persona, dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio, podrá aportar, por escrito, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones procedentes, por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del mencionado Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, a cuyo efecto estará expuesto el expediente, con el proyecto de instalación, en esta Dependencia, sita en Santander, Caste'ar, número 13, durante las horas de oficina.

Santander, 9 de febrero de 1972.— El delegado provincial, P. D., el ingeniero jefe, Alberto Lasso de la Vega.

Línea Astillero - Sarón

Ayuntamiento de Astillero:

Número de la finca, 2; nombre del propietario, Jesús Gárate Cobo; domicilio, Fernández Escárzaga (barrio Habanera, número 34), Guarnizo; cultivo, prado.

Ayuntamiento de Villaescusa:

Número 7; Angel Pérez Eizaguirre; dirigirse a Elena Pérez San Jurjo, Rafael Calvo, número 35, Madrid 10; cultivo, acacias.

Número 10-a; Angel Pérez Eizaguirre; dirigirse a Elena Pérez San Jurjo, Rafael Calvo, número 35, Madrid 10; cultivo, prado y arbolado.

Número 34-a; herederos de David Liaño; dirigirse a David Liaño Azcuénaga, Tetuán, 39, 5.º izquierda, Santander; según Catastro, Telesforo Liaño Solana; cultivo, prado.

Número 39; Sinforosa Palacio, Liaño; cultivo, prado.

Número 41; Laura Liaño Liaño, Matasiete, 13, León; según Catastro,

herederos de Juan Liaño; cultivo, prado.

Número 42; Sinforosa Palacio, Liaño; cultivo, prado.

Número 43; Ramón Escalante Liaño; cultivo, prado.

Número 49; Marcelino Agudo, Liaño; cultivo, labor.

Número 50; Margarita Martínez, barrio Nuevo, número 270, Liaño; cultivo, prado.

Número 58; Emilio Fernández Abascal, Liaño; cultivo, prado.

Número 60; Emilio Fernández Abascal, Liaño; cultivo, prado.

Número 62; Emilio Fernández Abascal, Liaño; cultivo, prado.

Número 83; Visitación Agüero Riva, Villanueva; cultivo, prado.

Número 84; Visitación Agüero Riva, Villanueva; cultivo, prado.

Número 108; herederos de Felipe Obregón Vega; dirigirse a Francisco Obregón Sainz, Rampa de Sotileza, 8, Santander; según Catastro, Felipe Obregón Vega; cultivo, prado.

Número 123; Serafín Santamaría, Obregón; según Catastro, Junta Vecinal de Obregón; cultivo, prado y mata baja.

Número 123-a; Isaac Zabala, Obregón; según Catastro, Junta Vecinal de Obregón; cultivo, prado y mata baja.

Número 126; herederos de Felipe Obregón Vega; dirigirse a Francisco Obregón Saiz, Rampa de Sotileza, 8, Santander; según Catastro, Felipe Obregón Vega; cultivo, prado.

Número 144; Hermenegildo Santamaría, Sobarzo; cultivo, prado.

Número 145; Antonio Agudo Santamaría, Obregón; cultivo, prado.

Número 146; Obdulia Agudo Santamaría, Obregón; cultivo, prado.

Número 147; José Diego Fernández, Sobarzo; cultivo, prado.

Número 148; Manuela Diego Cobo, Sobarzo; cultivo, prado.

Ayuntamiento de Penagos:

Número 2; Manuel Blanco Arenal, Sarón; cultivo, prado.

Número 4; herederos de Isaías Agudo Agudo; dirigirse a Irene Rodríguez Rivas, Sobarzo; según Catastro, Isaías Agudo Agudo; cultivo, eulíptus.

Número 5; Manuel Blanco Arenal, Sarón; cultivo, prado.

Ayuntamiento de Santa María de Cayón:

Número 1; Manuel Blanco Arenal, Sarón; según Catastro, José Diego Fernández; cultivo prado.

Número 2; Benito Gómez Cobo, Sarón; cultivo, prado.

Número 6; Antonio Lavín Cobo, Sarón; cultivo, prado.

Número 7; Antonio Lavín Cobo, Sarón; cultivo, prado.

Número 8; Laura Pe'ayo Cano, Sarón; cultivo, prado y labor.

Número 9; Luis Abascal Rábago, Capitán Palacios, 2 (edificio Castilla, número 1, 1.º-D), Santander; según Catastro, Francisco Abascal Saiz y herederos; cultivo, prado.

Derivación a Agruminsa (Obregón)

Número 3; Isaac Zabala Obregón; Obregón; según Catastro, Francisco Santamaría Viadero; cultivo, prado.

Número 9; Manuel Lavín Gutiérrez; Obregón; cultivo, prado.

Número 14; Manuel Lavín Gutiérrez; Obregón; según Catastro, Santiago Calleja Cobo; cultivo, prado.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE LA VIVIENDA DE SANTANDER

Anuncio

La Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 1971, acordó aprobar definitivamente el plan parcial que desarrolla el plan general en su polígono centro de la villa de Santoña.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso de alzada ante la Comisión Central de Urbanismo, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente de la publicación o notificación, recurso que pone fin a la vía gubernativa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 35 de la vigente Ley sobre el Régimen del Suelo.

Santander, 4 de febrero de 1972.—El delegado provincial (ilegible).

SERVICIO DE INSPECCION DE LA DISCIPLINA DEL MERCADO DE SANTANDER

A los efectos oportunos, he tenido a bien delegar en don Francisco Avendaño Paisán, subdelegado del Servicio de Inspección de la Disciplina del Mercado, la facultad de acordar la incoación de expedientes por infracciones administrativas de la competencia de dicho Servicio y la de ordenar a los agentes de Inspección la práctica de toda clase de servicios y diligencias propias de su función, haciendo extensiva dicha de-

legación al despacho y firma de los asuntos de mero trámite.

Santander, 26 de mayo de 1971.—El Gobernador civil-jefe provincial Claudio Colomer Marqués.

ADMON. ECONOMICA RECAUDACION DE HACIENDA DE LA ZONA DE TORRELAVEGA

Se hace saber: Que resultando desconocido el paradero del deudor que a continuación se relaciona, se le requiere para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca por sí o por la persona que le represente, en esta Recaudación, a fin de darse por notificado y señalar domicilio o representante advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, será declarado en rebeldía y se continuará la tramitación del expediente de apremio sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación.

Relación que se cita

Certificación 321/68, por el concepto de sucesiones y urbana régimen catastral, 2.º semestre 1969 y años 1970 y 1971. Débito por principal 12.674 pesetas, más 2.535 del 20 por 100 de recargo de apremio. Costas, las que resulten. Mr. René Daust, apartamento 5.º A de la planta 5.ª del bloque número 3, Residencia Concha del Sol —sitio del Esquilar—. Mide 63,13 metros cuadrados. Suances.

En Torrelavega a 12 de febrero de 1972.—El recaudador (ilegible).

ANUNCIOS DE SUBASTA JUNTA VECINAL DE ISLARES

Anuncio de subasta

El día doce de marzo próximo, a las once y media de la mañana, tendrá lugar en la Casa de Juntas del pueblo de Islares, la segunda subasta:

Un lote de eucaliptos de 5.180 pies en el monte "Montecillo", número 42, sitio de "Sobrepeña", con un volumen de 354 metros cúbicos de madera y 70 estéreos de leña, tasados en 183.540 pesetas, consorciado con el vecino don Elías Lavín.

Las proposiciones se admitirán hasta media hora antes de la subasta, acompañando el resguardo que acredite haber hecho el depósito provisional, que consiste en un diez por ciento de la tasación.

Los gastos de anuncios y cuantos imprevistos puedan ocasionarse serán de cuenta del licitador favorecido.

Santander, 5 de febrero de 1972.—
El presidente, Celestino Pérez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo número 231 de 1971, hoy en ejecución de sentencia, a instancia de don Manuel Díaz Barrera, representado por el procurador señor Nuño Palacios, contra don Victoriano Merino García, mayor de edad, soltero, titular del negocio denominado "Muebles 70" y vecino de esta ciudad, declarado en rebeldía, en cuyos autos se sacan a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio que se dirá, los siguientes bienes:

Un mueble bar, de sapel, de pata nórdica, con tres cajones y hueco para librería tasado en cuatro mil cuatrocientas sesenta pesetas.

Los derechos de traspaso del local sito en la calle Marqués de la Hermita, número 42, de esta ciudad, compuesto de piso, bajo y cabrete, que mide un total de ciento ocho metros cuadrados. Tasados en cien mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (Palacio de Justicia, calle Alta, número 18, Santander) el próximo día quince de marzo, a las once horas, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo.

Dado en Santander a nueve de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El magistrado juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo —hoy en ejecución de sentencia— número 61 de 1967, a instancia del Banco Hispano Americano, S. A., representado por el procurador don Fermín Bolado Madrazo, contra don José Quijano Feliú y contra su esposa, doña Carmen de la Fuente Martínez, mayores de edad, industrial y sin profesión especial, respectivamente, y actualmente vecinos de Madrid, representados por el procurador don Antonio Nuño Palacios, en cuyos autos se sacan a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de dos millones de pesetas la siguiente finca:

"El piso séptimo derecha de la casa de la Avenida del Generalísimo, número 64, zona de Chamartín de la Rosa, de una superficie de 219,19 metros cuadrados el piso y 20,45 metros cuadrados en terraza y un trastero con el número 12 en el sótano, con 3,75 metros cuadrados. Linda: frente, con rellano de escalera, caja de ascensor y piso séptimo izquierda; derecha, con la calle de su situación; izquierda, con finca de donde procede la matriz fondos de la casa número 62 de la misma calle. Tiene una participación de 3,90 por 100 en el inmueble."

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (Palacio de Justicia, calle Alta número 18), el próximo día cinco de abril, a las once horas, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento abierto al efecto una cantidad, al menos, igual al diez por ciento del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero; que no se han aportado títulos de propiedad en los autos ni ha sido suplida su falta, y que será de cuenta del rematante el verificarlo; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin des-

tinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El magistrado juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Jesús Porras de la Mata, magistrado juez de instrucción del Juzgado número dos de Santander,

Por el presente, hago saber: Que el día 29 del mes actual, a las once horas, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado segunda, pública y judicial subasta de lo que se dirá, embargado al penado José Luis Ortiz Fernández, a las resultas de la causa seguida en este Juzgado con el número 33 de 1971.

Efecto que se subasta

Una máquina fotográfica, usada, marca "Konisa", obrante en poder de doña Lucrecia Martínez, como depositaria, y tasada pericialmente en la suma de quinientas pesetas.

Advertencias

Que para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán en este Juzgado el diez por ciento del valor de lo embargado.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Que por salir a segunda subasta lo es con la rebaja del veinticinco por ciento.

Dado en Santander a cinco de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El juez, Jesús Porras de la Mata.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Jesús Porras de la Mata, magistrado juez de instrucción del Juzgado número dos de Santander,

Por el presente hago saber: Que el día 28 del mes actual, a las doce horas, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado primera, pública y judicial subasta de los efectos que se dirán, embargados a Amador Arce Salmón, a las resultas del sumario seguido en este Juzgado con el número 72/970.

Efectos que se subastan

Una estufa "Agni", modelo 1967.
Un televisor marca "Aspes", de 19 pulgadas, del año 1965.

Un juego de dos butacas y un butacón, en skai, adquirido en el año 1967.

Un armario de cocina, metálico, de dos cuerpos, adquirido en el año 1965.

Una máquina de coser "Sigma", adquirida en 1966.

Todo ello muy usado, y tasado pericialmente en al suma de veintiocho mil cuatrocientas pesetas.

El vehículo matrícula S-39.485, marca "Formicheta", inservible y únicamente para chatarra, tasado pericialmente en tres mil quinientas pesetas.

Advertencias

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del valor de lo embargado.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Que lo subastado se adjudicará en un solo lote.

Dado en Santander a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El magistrado juez, Jesús Porrás de la Mata.—El secretario (ilegible).

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Don José Manuel Balboa Cobo, juez municipal del distrito número uno de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en el juicio verbal civil número 184 de 1970, seguido en este Juzgado a instancia del procurador don Fermín Bolado Madrazo, en nombre y representación de "Cooperativa de Fertilizantes del Norte", contra don Ismael González Otero, sobre reclamación de pesetas 6.034, se ha acordado, con esta fecha, en el trámite de ejecución de sentencia firme, sacar a la venta en pública subasta, y por primera vez, los bienes muebles que se reseñarán a continuación, embargados como de la propiedad de dicho demandado, para hacer pago al demandante de la cantidad principal y costas del procedimiento.

Bienes embargados objeto de subasta

Un televisor, marca Werner, de 23 pulgadas, modelo Hannover, en perfecto estado de funcionamiento, tasado en once mil pesetas.

Condiciones de la subasta

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de los bienes.

Los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad en metálico igual al diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta, y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Plaza Juan José Ruano, el próximo día diez de marzo y hora de las doce de su mañana.

Dado en Santander a siete de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El juez, José Manuel Balboa Cobo.—El secretario, Marcelino Souto Naveira.

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Don José Manuel Balboa Cobo, juez municipal del distrito número uno de esta ciudad de Santander,

Hago saber: Que en el juicio verbal civil número 324 del año 1969, seguido en este Juzgado a instancia del procurador don Fermín Bolado Madrazo, en nombre y representación de "Central de Pinturas, S. A.", contra don Angel Sánchez Reigadas, sobre reclamación de 4.770,40 pesetas, se ha acordado por providencia de esta fecha, en el trámite de ejecución de sentencia firme, sacar a la venta en pública subasta, y por primera vez, los bienes muebles que se reseñarán a continuación, embargados como de la propiedad de dicho demandado, para hacer pago al demandante de la cantidad principal y costas del procedimiento.

Bienes embargados objeto de subasta

Un televisor, marca "Inter", de 19 pulgadas, en buen estado de funcionamiento, tasado en diez mil pesetas.

Condiciones de la subasta

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de los bienes.

Los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad en metálico igual al diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en

la subasta, y que el remate podrán hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Plaza Juan José Ruano, el próximo día quince de marzo y hora de las doce de su mañana.

Dado en Santander a siete de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El juez, José Manuel Balboa Cobo.—El secretario, Marcelino Souto Naveira.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO CATORCE DE MADRID

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, magistrado juez de primera instancia del número catorce de Madrid,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita procedimiento con el número 34/70, promovidos a nombre del "Banco Hipotecario de España", representado por el procurador señor Fontela de la Cruz, sobre secuestro y posesión interina de la finca que se describirá, contra la Entidad "Sandisa, S. A.", en reclamación de un préstamo hipotecario, en los que, y por providencia de esta fecha, se acuerda sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de treinta y ocho mil pesetas, la finca que se reseñará y que es objeto de este procedimiento, propiedad de la Entidad demandada, y para cuyo acto, que se celebrará doble y simultáneamente en las salas audiencias de este Juzgado y en el de igual clase al que corresponda de los de Santander, se ha señalado el día veintinueve de marzo próximo, a las once de su mañana, cuya subasta se ajustará a las reglas siguientes:

1.^a Se tomará como tipo para la subasta el de treinta y ocho mil pesetas por la finca que se describirá.

2.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.^a Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del tipo fijado.

4.^a Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, estarán a disposición de los licitadores para su examen en la Secretaría de este Juzgado, y deberán conformarse con

ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

5.^a Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca

"Piso quinto, fondo izquierda, en Santander, en la casa 6 del polígono dos, Colonia Residencia de los Pinares, con entrada al Sur, por terrenos de Sandisa. Mide una superficie de setenta y siete metros cuadrados; consta de tres dormitorios, comedor, cocina, pasillo, aseo y una terraza. Linda: al frente, Sur, acceso escalera y piso 5.^o izquierda, derecha, izquierda Oeste, terrenos de Sandisa, frente a la casa siete y fondo o espalda, Norte, terrenos de Sandisa, frente a la casa 7 y fondo o espalda, Norte, terrenos de Sandisa. Le corresponde una participación en los elementos comunes del total inmueble a que pertenece de 4 enteros y 43 centésimas por ciento.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Santander, libro 415, folio 167, finca 25.207, inscripción 4.^a

La finca descrita quedó respondiendo de 19.000 pesetas de capital, intereses correspondientes y de 5.000 pesetas para costas y gastos.

Al capital de que responde le corresponde satisfacer un semestre proporcional de 1.304,76 pesetas.

Dado en Madrid a veintiocho de enero de mil novecientos setenta y dos.—El juez, Miguel Alvarez Tejedor.—El secretario (ilegible).

Adición.—Para hacer constar que el piso cuya subasta se promueve, se denomina hoy: "Piso 5.^o-A, del bloque B-6 de la Colonia de los Pinares, en Santander, que es de la finca registrada número 25.207. Doy fe.—El secretario (ilegible).

ADMON. DE JUSTICIA

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones bajo el número 1198 de 1971, promovidos por la Delegación de Trabajo a instancia de los siguientes productores: Amancio Ramón Méndez Fernández, Manuel Pérez Sánchez,

José Fernández-Trabadelo Méndez, Eloy del Olmo Sasiain y Eulogio Echevarría García, contra don Francisco García Castillo (Naviera del Cantábrico), sobre crisis, en los que se ha dictado providencia de esta fecha, por la que se señala el día veinticinco de febrero, a las doce quince de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, subsiguiente juicio, que tendrá lugar ante la sala audiencia de esta Magistratura, debiendo comparecer las partes el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de notificación a los demandantes Amancio Ramón Méndez Fernández, Manuel Pérez Sánchez, José Fernández-Trabadelo Méndez, Eloy del Olmo Sasiain y Eulogio Echevarría García, actualmente en ignorado paradero, expido el presente, que firmo en Santander, a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y dos.—El magistrado de Trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Don Alfredo de Gorostegui Corpas, juez de primera instancia de San Vicente de la Barquera y su partido,

Pos el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se tramita asunto civil, con el número 1, de 1972, juicio voluntario de testamentaria de la causante doña Cándida Lerín Alonso, vecina que fue de Pambes, a instancia de procurador don Ramón Díaz Miñar, en nombre y representación de don Luis Briz Lerín, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Alevia, del Concejo de Peñamellera Baja (Oviedo), contra otros, y doña Cesárea Briz Lerín, de estado viuda, que se halla en ignorado paradero; en cuyos autos, y por resolución de esta fecha, se ha acordado citar a dicha demandada doña Cesárea Briz Lerín, de estado viuda, que se halla ausente en ignorado paradero, para que en el plazo de quince días comparezca en dicho juicio voluntario de testamentaria y en forma legal; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en San Vicente de la Barquera a veintiocho de enero de mil novecientos setenta y dos.—El juez de primera instancia, Alfredo de Gorostegui Corpas.—El secretario, Cesáreo Bedoya.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Don Siro-Francisco García Pérez, juez de primera instancia de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato por muerte de Bernardo García Ruiz, soltero y sin descendencia alguna, natural y vecino de Casar de Periedo, donde falleció, sin otorgar testamento, el día 3 de septiembre de 1971; y en virtud de resolución de hoy, se anuncia a muerte sin testar de indicado causante, así como que pretenden ser declarados herederos abintestato del mismo sus hermanos de doble vínculo llamados: Rosa, Eladia y Juliana-Justa García Ruiz, y sus tres sobrinos, hijos de la premuerta hermana del causante, Nieves García Ruiz, mejor dicho, María de las Nieves García Ruiz, llamados: Maximiano-Teodosio, María de las Nieves y Ceferina-Juliana Ruesga García, heredando los hermanos por cabezas y los sobrinos por estirpes; siendo conocidas las hermanas del causante, Eladia y Rosa, por los nombres de Basilia y Narcisa García Ruiz, respectivamente; y por medio de este edicto, se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho que los expresados, para que comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia de Torrelavega, y en el expediente indicado, a reclamar sus derechos en la herencia de causante, en el término de treinta días hábiles siguientes al en que se publique este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, bajo apercibimientos legales.

Dado en Torrelavega a catorce de enero de mil novecientos setenta y dos.—El juez de primera instancia, Siro-Francisco García Pérez.—El secretario, A. Lorente. 201

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en el rollo de apelación civil número 3 del año 1972, tramitado en este Juzgado en virtud

de recurso interpuesto por don José Antonio Calzada Peredo, contra sentencia dictada por el Juzgado Municipal número uno de esta ciudad, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y dos.—El ilustrísimo señor don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de primera instancia número uno de la misma y su partido, habiendo visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio verbal civil tramitado ante el Juzgado Municipal número uno de esta ciudad, a instancia de don Juan Antonio Calzada Peredo, mayor de edad, casado, perito industrial y vecino de esta ciudad, representado por el procurador don Juan Manuel González García Salomón y dirigido por el letrado don Juan José Fernández Santos, contra don Carmelo Orrantía Bolívar, mayor de edad, casado y domicilio y paradero desconocidos, y contra don José Gutiérrez González, como representante legal de su hijo, menor de edad, don José Silverio Gutiérrez Mújica, en la actualidad ya mayor de edad, dirigidos estos dos últimos por el letrado don Ange' Díez de Entresotos y de Mier, y declarado en rebeldía el primero; sobre reclamación de nueve mil trescientas diecinueve pesetas.

Fallo: Que estimando el recurso de apelación formulado por el procurador de los Tribunales don Juan Manuel González García Salomón, en nombre y representación de don Juan Antonio Calzada Peredo, contra la sentencia dictada por el señor juez municipal número uno de esta ciudad, en los autos a que este rollo se refiere, debo revocar y revoco parcialmente la referida sentencia, y en su consecuencia, debo condenar y condeno a don Carmelo Orrantía Bolívar a que abone al actor apelante la cantidad de nueve mil trescientas nueve pesetas, más intereses legales, desde la fecha de interposición de la demanda, y a la misma cantidad, en forma solidaria, a don José Silverio Gutiérrez Mújica, sin hacer expresa condena en costas causadas en ambas sentencias.

Notifíquese esta sentencia a las partes, y verificado, expídase testimonio de la misma para su remisión, con los autos originales al Juzgado Municipal de procedencia, a los efectos oportunos.

Así, por esta mi sentencia, la cual, dada la rebeldía de uno de los demandados, se le notificará a éste en la

forma dispuesta en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; definitivamente juzgando en grado de apelación, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Sáez Vélez.—(Rubricado).

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia y sirva de notificación a don Carmelo Orrantía Bolívar, en ignorado paradero, pongo el presente, en Santander, a cinco de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

Por haberlo acordado así en autos de juicio verbal de faltas número 18 de 1972, que por lesiones y daños en accidente de circulación se sigue en este Juzgado contra Francisco de Diego Piedra y contra el responsable civil subsidiario Alberto de Diego Suárez, ha acordado, por medio de la presente, citar a dichos denunciados y a Alberto de Diego Suárez que, a su vez, es perjudicado, mayores de edad y vecinos actualmente de Dusseldorf (Alemania), en ignorado paradero en España, a fin de que ambos comparezcan ante esta presencia judicial, el próximo día veintidós de febrero y hora de las once, en la sala audiencia de este Juzgado, para proceder a la celebración del juicio a que arriba se hace referencia; previniéndole al perjudicado que deberá comparecer acompañado de las facturas importe de los daños causados al vehículo de su propiedad, y haciendo saber por medio de la presente a los denunciados el contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación en forma al denunciado Francisco de Diego Piedra y al perjudicado y responsable civil subsidiario Alberto de Diego Suárez y su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido el presente, en Villacarriedo, a veintiuno de enero de mil novecientos setenta y dos.—El juez (ilegible). El secretario, Manuel Canuto Fernández. 119

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Don José Manuel Balboa Cobo, juez municipal número uno de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en el juicio número 57 de 1971, seguido en este Juzgado a instancia del procurador don Antonio Nuño Palacios, en nom-

bre y representación de "Central Vizcaína de Créditos, S. A.", contra don José San Miguel Fernández y don José Luis Palenzuela Fernández, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, en providencia de esta fecha, se ha acordado requerir al demandado don José Luis Palenzuela Fernández, a fin de que dentro del plazo de ocho días haga entrega a la entidad actora en la persona de su procurador el vehículo matrícula S.-60.291, marca Seat, modelo 850, que ha sido adjudicado a la entidad actora en subasta pública; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se procederá a la incautación del mismo.

Lo que se hace público para que sirva de requerimiento en forma legal al demandado señor Palenzuela Fernández.

Dado en Santander a dos de febrero de mil novecientos setenta y dos. El juez, José Manuel Balboa Cobo.—El secretario, Marcelino Souto Naveira.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

El ilustrísimo señor magistrado juez de primera instancia del Juzgado número dos de los de esta capital, en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía seguidos a instancia de don Jesús de la Osa Nozal, de Torrelavega, contra otros y personas ignoradas y desconocidas con derecho a la herencia yacente de don Roberto Bravo San Miguel, sobre reclamación de cantidad, ha dictado la siguiente

"Providencia.—Juez, señor Porras de la Mata. En Santander a veintitrés de octubre de mil novecientos setenta. Dada cuenta del anterior escrito y certificado que se acompaña, con sus copias; únense los primeros a los autos de su razón, y subsanado el defecto observado, se admite a trámite la demanda formulada en el escrito inicial, que se sustanciará por los determinados en la Ley para el juicio ordinario declarativo de menor cuantía, y en su virtud se confiere traslado de la misma a los demandados con entrega de las copias simples aportadas, emplazándoles después con las formalidades legales, a fin de que comparezcan en autos, personándose en forma y contestando la demanda, los demandados doña Emilia Angeles Barril, doña María Angeles y doña Isabel Bravo Barril, asistida esta úl-

tima de su esposo, y la Compañía de Seguros "Lepanto, S. A.", dentro del término de nueve días que se les concede a tal fin, prorrogados en otros cuatro más a la últimamente citada en atención a la distancia de su domicilio, librándose para que tenga lugar su emplazamiento el oportuno exhorto al Juzgado de igual clase decano de los de Barcelona y en cuanto a las personas ignoradas e inciertas que se crean con derecho a la herencia yacente de don Roberto Bravo, empláceselas por medio de edicto que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia, fijándose también en el tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que comparezcan en autos, personándose en forma, dentro del plazo de nueve días, que se les concede a tal fin. Hágase entrega al procurador del actor del exhorto y ejemplar del edicto a publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que cuide su cumplimiento.—Lo mandó y firma S. S.^a, doy fe.—Firmados: Jesús Porras de la Mata.—Ante mí: Amós de la Torriente." (Rubricados). Es copia.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a las personas desconocidas e inciertas que se crean con derecho a la herencia yacente de don Roberto Bravo, demandadas en autos, se inserta el presente en este periódico oficial; previniéndoles que, de no comparecer en autos con las formalidades legales dentro del término concedido, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Santander a 23 de octubre de 1970. — El magistrado juez, Jesús Porras de la Mata.—El secretario, Amós de la Torriente.

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Concurso de méritos para la provisión en propiedad de la plaza de oficial mayor

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de enero del año en curso, por unanimidad acordó convocar un concurso de méritos para la provisión en propiedad de la plaza vacante de oficial mayor, con arreglo a las siguientes

B A S E S

1.^a La plaza está clasificada en el grado 21, con unos emolumentos

básicos de 108.900 pesetas anuales, gratificaciones complementarias de los funcionarios de los Cuerpos Nacionales, quinquenios, pagas extraordinarias y demás gratificaciones concedidas con carácter general por este Excmo. Ayuntamiento a los funcionarios de dichos Cuerpos.

2.^a Para optar a la plaza será requisito indispensable pertenecer al Cuerpo de Secretarios de Administración Local en su primera categoría y no hallarse incluido en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad.

3.^a De conformidad con las normas vigentes en materia de oposiciones y concursos, no será necesaria para concurrir a la plaza la presentación de documentación acreditativa de reunir las condiciones exigidas, bastando la declaración jurada de ostentarlas y especificando de manera especial los datos de fecha de ingreso en el Cuerpo de Secretarios y en la categoría, en su caso, número de escalafón, servicios prestados y plazas desempeñadas.

No obstante, y a los efectos de justificación de méritos ante el Tribunal del concurso, el tiempo de servicios prestados que no conste en el escalafón del Cuerpo y la concurrencia de circunstancias determinantes de méritos de apreciación discrecional y conjunto habrán de probarse documentalmente antes de expirar el plazo de treinta días para la presentación de instancias solicitando tomar parte en el concurso.

4.^a Durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", podrán presentarse instancias, debidamente reintegradas y dirigidas al Ilmo. Sr. alcalde presidente, en el Registro General de este Excelentísimo Ayuntamiento, durante horas hábiles de oficina de ocho treinta a catorce treinta, solicitando tomar parte en este concurso, acompañando carta de pago justificativa de haber ingresado en el Negociado de Depositaria Municipal el importe de los derechos de examen, que ascienden a doscientas cincuenta pesetas.

En la instancia, además de manifestar que reúnen las condiciones exigidas, deberán indicar la edad, estado, naturaleza, domicilio, número y fecha de expedición del Documento Nacional de Identidad, así como méritos que aleguen.

5.^a Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará

en el "Boletín Oficial del Estado" la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a efectos de reclamación, que podrán formularse en el plazo de 15 días a contar de la fecha de su publicación. Estas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que también se hará pública por el mismo procedimiento.

6.^a Los méritos y deméritos que se tendrán en cuenta para la resolución del concurso serán los siguientes:

a) **Méritos de carácter general.**— Los comprendidos en la Tabla Oficial de Valoración de Méritos para los concursos de secretarios de primera categoría, aprobada por Orden del Ministerio de la Gobernación de 21 de julio de 1958, que se clasificarán con aplicación estricta de todas y cada una de las normas de dicha Orden.

b) **Méritos de apreciación discrecional conjunta.**— El Tribunal apreciará, discrecionalmente y conjuntamente, los méritos que, en relación con la Administración Local y sin estar incluidos en la Tabla de valoración a que hace referencia el apartado anterior, sean exponente de una mayor aptitud y eficiencia del concursante, en relación con el desempeño de la plaza objeto del concurso, considerándose como tales los que resulten de su historial administrativo, principalmente en orden a importancia y características de las desempeñadas anteriormente, trabajos y estudios realizados por el concursante, especialización en determinadas materias, etc., sin que la calificación global de estos méritos pueda rebasar de un punto.

c) **Deméritos.**— Serán de aplicación los de la Tabla aprobada por Orden de 21 de julio de 1958 anteriormente citada.

7.^a La prueba documental de reunir los requisitos de capacidad para concursar habrán de aportarse por el concursante propuesto por el Tribunal en el plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento a su favor. De no hacerlo así, quedarán anuladas las actuaciones y el Tribunal formulará propuesta adicional a favor del concursante que siguiere en puntuación al primeramente propuesto.

8.^a El Tribunal calificador estará integrado conforme determina el artículo 235 del Reglamento General de funcionarios de Administración Local, en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado; el secretario de la Corporación; el jefe de la Abogacía del Estado en la provincia o abogado del Estado en quien delegue; el representante de la Dirección General de la Administración Local, y un funcionario administrativo, que actuará de secretario, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

9.^a En todo lo no previsto en esta convocatoria regirá lo dispuesto en los Reglamentos de Funcionarios de Administración Local, General de este Excmo. Ayuntamiento y el de Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, de aplicación a los de Administración Local

Santander, 29 de enero de 1972.—
El alcalde accidental, Fermín Bolado. 241

AYUNTAMIENTO DE POTES

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1972, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Las referidas reclamaciones deberán ser dirigidas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda de la provincia, y serán presentadas por conducto de este Ayuntamiento, que podrán presentarlas directamente en la Delegación de Hacienda.

Potes, 27 de enero de 1972.—El alcalde (ilegible). 189

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

Formados los siguientes documentos cobratorios que han de surtir efecto en el actual ejercicio de 1972, se exponen al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones:

Padrón de contribuyentes sujetos al impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica.

Padrón de perros cuyos propietarios están sujetos al arbitrio municipal con fines no fiscales.

Padrón de bicicletas y velocípedos cuyos propietarios se hallan sujetos a la tasa de rodaje y arrastre por las vías municipales.

Liérganes, 27 de enero de 1972.—
El alcalde (ilegible). 188

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

Formados los oportunos padrones sobre rodaje de bicicletas y sobre tenencia de perros para el ejercicio de 1972, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a los efectos de presentar las reclamaciones pertinentes.

Meruelo a 28 de enero de 1972.—El alcalde, Francisco Maza. 185

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno el índice de valoración del arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos para el trienio de 1972-74 y, continuando sin modificaciones la ordenanza correspondiente, durante el plazo de quince días hábiles se admitirán reclamaciones.

Reinosa, 25 de enero de 1972.—El alcalde, Ramón Rodríguez-Cantón Gómez. 170

AYUNTAMIENTO DE LAMASON

Se expone al público, en la Secretaría municipal, el presupuesto ordinario aprobado para el ejercicio de 1972, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado cuerpo legal.

Lamasón, 26 de enero de 1972.—El alcalde (ilegible). 175

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las siguientes cuentas, correspondientes al último ejercicio de 1971:

1.^a Cuenta general del presupuesto.

2.^a Cuenta de Administración del patrimonio.

3.^a Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto. Dichas cuentas, con sus correspondientes justificantes y dictámenes permanecerán en período de exposición por quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que se formulen reglamentariamente.

Villafufre, 3 de febrero de 1972.—
El alcalde, Alfredo Ruiz López.

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA RURAL PROVINCIAL

Se anuncia el extravío de la libreta de ahorro número 1.248, a nombre de don Dámaso Quintana Sierra, de la Caja Rural Provincial, Oficina Principal, a los efectos reglamentarios.

Santander, 4 de febrero de 1972.—
Por la Caja Rural (ilegible).

CORDELERIA E HILOS DEL CANTABRICO, S. A. "CORILSA"

Junta General Ordinaria

Por el presente y en virtud del acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del corriente mes, a las 16,30 horas, en su domicilio social, sito en Asúa, para tratar del siguiente orden del día:

Examen y aprobación de la memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1971.

Se ruega a los señores accionistas su asistencia.

Bilbao, 10 de febrero de 1972.—
El presidente del Consejo de Administración.

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA T A R I F A S

	Ptas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Numero suelto del año en curso...	3
Número de años anteriores.....	5
Inserciones.—Cada palabra	2

(El pago de las Inserciones se verificará por anticipo).

Dep. legal, SA. 1. 1958.—Imp. Provincial General Dávila, núm. 83, Santander.—1972